



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 353, correspondiente al día 19 de Diciembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden

Ilmo. Sr.: Los trabajos de revisión del Censo de campesinos, confeccionado con arreglo a las Instrucciones de la Dirección general de Reforma agraria, de 1.º de Agosto de 1933, y la formación del Censo en aquellos lugares donde la expresada Orden haya sido incumplida, los cuales han de llevarse a efecto conforme a las disposiciones que contiene el Decreto de 13 del actual, exigen, para que no se interrumpa la aplicación de la ley de Reforma agraria, una gran diligencia por parte de las Juntas provinciales, a quienes se confía esta misión, a fin de que el Instituto tenga todos los elementos indispensables para elegir los beneficiarios de la Reforma Agraria con las mayores garantías de imparcialidad.

Es, por tanto, de absoluta necesidad que las Juntas provinciales de Reforma agraria procedan con la mayor urgencia y rapidez a cumplir con cuantas obligaciones les impone el expresado Decreto y, a este efecto, promuevan sin pérdida de tiempo la constitución de las Juntas municipales a que se refiere el artículo 7.º del mismo, cumpliendo lo preceptuado en el artículo adicional y velando muy especialmente por que se apliquen estrictamente los preceptos en que se señalan los plazos, reduciéndolos al minimum en cuanto esta reducción sea compatible con el espíritu de justicia y reflexión que ha de presidir la confección de tan importante instrumento de aplicación de la ley de Reforma agraria o de aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

Por todo lo expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Juntas provinciales de Reforma agraria procederán con la mayor celeridad a constituir

las Juntas municipales del Censo, procurando que éstas den comienzo a sus trabajos antes de que haya finalizado el plazo máximo que a este efecto fija el artículo 9.º del Decreto de 13 del actual.

2.º Las Juntas municipales rectificarán los censos ya confeccionados y formarán los de aquellos lugares en que no existan, con toda rapidez.

3.º Los Presidentes de las Juntas provinciales vigilarán constantemente la actuación de las Juntas municipales del territorio de su jurisdicción, procurando que por éstas se cumplan con todo rigor los preceptos del Decreto de 13 del actual, y muy especialmente aquellos en que se señalan plazos, proponiendo, siempre que sea preciso, la aplicación de las sanciones que establece el citado Decreto en sus artículos 12 y 26.

Madrid, 18 de Diciembre de 1934. — Manuel Giménez Fernández.

Señor Director general de Reforma Agraria.

5624

Mañana Martes 25

FIESTA OFICIAL

no se publicará este periódico :: :: ::

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

En el Juzgado Municipal de Arenas de San Pedro, se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, instado por el Procurador don Bernardo Fernández de Villegas de Rivas, contra el también Procurador, vecino de Plasencia, don Salutarío González Torres, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 774'85 pesetas, intereses y costas, habiéndose acordado el embargo de la fianza de 2.500 pesetas e intereses que produzcan, a responder de la cantidad reclamada, in-

tereses y más 400 pesetas señaladas para costas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno en sesión de esta fecha, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados a los fines y efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1934. — El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

5622

Delegación de Hacienda

Secretaría de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Joaquín Gaudencio y Pascual Melchor, súbditos portugueses, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 28 de Noviembre pasado, para ver y fallar el expediente número 257134, incoado a citados individuos, por la aprehensión de 33 cuchillos de cocina; ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento, es constitutivo de una falta de defraudación, de cuya falta son responsables en concepto de autores, mencionados individuos, a los que se les impuso en concepto de penalidad, la multa de 64'41 pesetas, por mitad, que deberá ingresar en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días. Se les significa que, caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumplan la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel, por cada 5 pesetas.

Caso de no estar conformes con el fallo dictado, tienen derecho a interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Francisco Mayoral.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, E. de Muslera.

5633

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Juan y Antonio Estévez, súbditos portugueses, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 16 de Noviembre pasado, para ver y fallar el expediente número 195134, incoado a citados individuos, por aprehensión de 12'500 kilogramos de café tostado; ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento, es constitutivo de una falta de defraudación, de cuya falta son responsables en concepto de autores mencionados individuos, a los que se les impuso en concepto de penalidad, la multa 820'16 pesetas, por mitad, que deberá ingresar en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días. Se les significa que, caso de no satisfacer dicha penalidad, se decretará cumplan la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel, por cada 5 pesetas.

Caso de no estar conformes con el fallo dictado, tienen derecho a interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Francisco Mayoral.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, E. de Muslera.

5634

Delegación Provincial de Trabajo

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al 18 del actual, publica la siguiente Orden Ministerial:

«Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Asociación de Empleados de Oficinas de Cáceres, en demanda de que se constituya en dicha capital, y dentro del Jurado Mixto de Despachos y Oficinas, una Sección de empleados de la Administración de Justicia; visto, asimismo, el informe favorable a la petición expresada emitido por el Delegado de Trabajo, y considerando que existe para le-

gitimar la creación del organismo que se interesa, el procedente del establecimiento análogos.

Este Ministerio, oído el Consejo de Trabajo y de acuerdo con el mismo, ha dispuesto.

1.º Que dentro del Jurado Mixto de Despachos y Oficinas de Cáceres, se constituya una Sección de «Empleados de la Administración de Justicia», la cual estará integrada por tres vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y con la misma jurisdicción atribuida al organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades de ambas clases que actualmente figuren inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid»; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Noviembre de 1934.—P. D., José Ayats.

Lo que se hace público a fin de que las entidades interesadas, que tengan derecho a ello, puedan en el plazo que fija la Orden Ministerial transcrita, solicitar su inscripción en el Censo Electoral social del Ministerio de Trabajo Sanidad y Previsión.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1934.—El Delegado Provincial, Alfonso Fernández Cayuela.

5632

Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía, instados por la Empresa del Oeste, S. A., domiciliada en Salamanca, contra doña María de los Dolores Trespalacio y Carvajal, hoy sus herederos, sobre reclamación de DOCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un trozo de terreno denominado Millarón de Arriba, de cabida veinticinco hectáreas, cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, con dehesa Suerte de la Iglesia del Raso; Sur, con dehesa Galocha, y Oeste, con Millarón de Arriba.

Una dehesa llamada Millarón

de Arriba, tiene una medida superficial de doscientas treinta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas y treinta centiáreas; linda Norte, con Cordel; Este, con dehesa Suerte de la Iglesia; Oeste, con dehesa Millarón de Abajo, y Sur, con Dehesa Suerte del Maro. Contiene dentro de su perímetro varias edificaciones.

Mitad proindivisa de una suerte de tierra, llamada «De Mena», tiene de cabida doscientasfanegas, equivalentes a ochenta y nueve hectáreas y cuarenta y cuatro áreas; linda Norte, Millaroncillo; Sur, con Galocha; Este, con la Suerte de Castellano, y Oeste, con Suerte del Maro.

El remate de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del próximo mes de Enero y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la cantidad por que salen a subasta, que es la primera finca, en doce mil quinientas pesetas; la segunda, en ciento cincuenta y seis mil pesetas, y la tercera, en cuarenta y cuatro mil pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos se hallarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Terrones.—El Secretario judicial licenciado, Julián Ruiz.

(90=36 pstas.) 5651

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de caballero de plata, marca Omega, que le fué sustraído hace unos ocho días, de la mesa del despacho del Procurador de los Tribunales don Tomás Pulido Pulido, de esta vecindad y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si

no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, al propio tiempo se hace saber que se sospecha de un sujeto que se apellida o conoce por Molina, que en el año 1931, fué soldado de la Compañía de Ametralladora, que guarneca esta plaza y caso de ser habido proceda a la detención poniéndolo a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 385 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 17 de Diciembre de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

5603

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, accidental Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado, en autos seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Rentero, en nombre y representación de doña Felisa Artaloytia Sánchez, contra don Manuel Artaloytia Sánchez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS Y UN CENTIMO, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca propiedad del demandado deudor siguiente:

Mitad proindivisa de una dehesa denominada «Rincón de Valdepalacios», en término de Logrosán, de cabida toda ella de seis millares aproximadamente, poblada de monte de encina en su mayor parte, existiendo al extremo de dicha finca, sobre el Noroeste, el caserío «Del Rincón», con todas sus edificaciones anejas al olivar primitivo de la dehesa de una extensión aproximada de trescientas fanegas; cuya dehesa linda por Norte, con carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y dehesa «Ropera»; Sur, con Manuel Solo de Zaldival, río Gargaligas hasta el charco redondo y dehesa de José Peña y Peña; Este, con la dehesa «Ropera», y Oeste, con río Cubilar, dehesa de «Valdepalacios» y terreno de «Zarzalejo». Tasada en setecientos mil pesetas.

El remate de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Enero y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirán

posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Terrones.—El Secretario judicial licenciado, Julián Ruiz de Rivas.

(86=3440 pstas.) 5636

CORIA

Don José Teruel Oropo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Doy fe: Que en los autos que después se hace mérito, figura la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la ciudad de Coria a 10 de Noviembre de 1934.

El señor don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes de una como demandante doña Sila Martín Mateos, mayor de edad, casada y vecina de Torrenjuncillo y de otra como demandado el también vecino de Torrenjuncillo, Emilio Salvatierra Ramos y el señor Abogado del Estado, defendida y representada la demandada por el Procurador don Mercedes Gutiérrez Clemente y el Letrado don Cirilo Ginés Hernández y en rebeldía el demandado Emilio Salvatierra, por no haber comparecido en los autos a pesar de estar citado en forma; sobre declaración de pobreza para litigar la Sila con su esposo y demandado Emilio, sobre divorcio.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a doña Sila Martín Mateos, mayor de edad, casada y vecina de Torrenjuncillo, para litigar en tal concepto con su marido Emilio Salvatierra Ramos, en los autos de juicio de divorcio que penden en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benedicto Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Salvatierra Ramos, expido la presente en Coria a 10 de Noviembre de 1934.—José Teruel.

5591

PASARON DE LA VERA

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada en esta fecha, en los autos procedentes del sumario número 29 de 1932, que se instruyó contra Moisés Gutiérrez Masedo, (a) oreja cortada, por robo y hurto de ropa en este término municipal, ha dispuesto se cite a expresado autor Moisés Gutiérrez Masedo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, el día 12 del mes de Enero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, número 6, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, prevenido que de no comparecer se le impondrán las sanciones pertinentes.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a expresado Moisés Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente Cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 178 y 179 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pasarón de la Vera a 19 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Agapito Rama.

5613

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo por hurto con el

número 163 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, sustraídos la noche del 16 del actual, de la finca Los Malatos, de este término municipal, donde los tenía su dueño, al vecino de esta villa Tomás Malato y en caso de que fueren hallados los pongan a mi disposición en unión de sus poseedores si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 19 de Diciembre de 1934.—Ricardo Sanz.—Ildefonso Rebollo.

Semovientes sustraídos

Una yegua, de pelo castaño, de quince años, más de la marca, raza española, pata izquierda blanca, hierro de la Compañía en nalga izquierda y otras dos formando una O. y un bonete en el cuello.

Una potra, rastra de la anterior, ocho meses, colorada, con la cola y crines negras, teniendo el hierro en forma de bonete, antes aludido y dos cortes por detrás en la oreja derecha.

5618

CECLAVIN

Don Alberto Antúnez Pérez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil que sigo a instancias de doña Eufemia Rivera Monroy, viuda, contra Valentín Villegas Cortés, casado, ambos

mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre pago de cantidad y en ejecución de sentencia de dicho juicio y en trámite de subasta, e dispuesto por providencia de ayer la de la finca que al final se reseña, embargada al deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, será por pujas a la llana, esta primera subasta, mediante el tipo de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y será requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio.

La finca que se subasta es la siguiente: Una viña en este término municipal al sitio de Valdebujón, Polígono veintitrés, número del Registro mil quinientos sesenta y ocho, cultivo, viña, superficie o hectáreas, sesenta y seis áreas y setenta y una centiáreas, líquido imponible veintitrés pesetas; linda por Norte, con Blas Porrás Corbacho; Naciente, con Crescencio de Sande Mendoza; Sur, con Guillermo Pérez Hernández, y Oeste, con Agustín Cordero Corbacho, dicha finca aparece amillarada a nombre de Víctor

Rodríguez Pérez, difunto padre político del deudor.

Dado en Ceclavín a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Alberto Antúnez.—El Secretario, Pablo Méndez.

(56=22'40 pstas.)

5652

Alcaldías

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Confecionada la Matrícula Industrial de este término municipal para 1935, queda expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y presentarse las reclamaciones oportunas, pues pasados, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torre de Don Miguel a 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Herrero.

5497

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Propuesto por la Comisión de Hacienda las transferencias de créditos, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que

Nombrar al Vocal don Manuel Rodríguez Ramírez, representante de la Diputación en la Comisión organizadora del Concurso de Ganados que ha de celebrarse en esta capital y comunicar a la Comisión de Hacienda la petición hecha de donar un premio para el citado Concurso.

Que se informen por la Sección de Obras y Vías provinciales todos los proyectos de obras formados por los Ayuntamientos a los que la Diputación tiene concedido subvenciones para remediar el paro obrero, y si no se encontrasen deficiencias, se abonen a los mismos las cantidades que se tienen acordadas.

Aceptar la propuesta del Gestor, señor Crehuet, hecha en nombre del Ayuntamiento de Alcántara, que interesa que la cantidad aproximada de 52.000 pesetas que dicho Ayuntamiento adeuda a esta Diputación por aportación municipal, le sean compensadas por una cantidad aproximadamente igual, que este Organismo ha de abonar a dicho Ayuntamiento, procedente de una liquidación de obras del camino vecinal que está ejecutando.

Anunciar un concurso para proveer dos plazas de Recaudadores de Arbitrios de esta Diputación, con sujeción a las condiciones que se publicarán en otro número de este BOLETIN.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1934.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

5573

medicinas suministradas en diferentes días de guardia, al Hospital de Cáceres (Farmacia).

45'45 pesetas a don Victoriano Romero y C.^a, por una arroba de vino de Málaga, dulce, con destino al Laboratorio y Farmacia provincial.

96 pesetas a don Gustavo Winstch, por agua oxigenada para los idem.

55'70 pesetas al mismo señor, por un kilo de derio-sulfato puris y un idem de raticide, para idem, idem.

291'29 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido y material suministrado en Septiembre a los Colegios provinciales de niños y niñas e Instituto de Maternología.

252'82 pesetas a la misma, por idem, en Octubre.

1.078'29 pesetas a la misma, por idem al Hospital de Cáceres, en Septiembre.

1.153'73 pesetas a la misma, por idem, idem para el idem de idem, en Octubre.

227'50 pesetas a José Guerrero, Portero mayor, por gastos menores del Palacio Provincial, en Noviembre.

40'55 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por el fluido consumido en las dependencias del Palacio Provincial, en Septiembre.

53'49 pesetas a la idem, idem, por idem, en idem, en el mes de Octubre.

44 pesetas a Hijos de Antonio Rubio, importe de su factura de reparaciones de cerrajería y otros en el Palacio Provincial, en Noviembre.

90 pesetas a don Arturo Ampuero, su factura de dos sillones para escritorio, forma de herradura, adquirido para las oficinas de Intervención.

15 pesetas al mismo, arreglo y colocación de muelles a un sillón para la Secretaría.

7'80 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la consumida en el Palacio Provincial, en Octubre.

durante cuyo plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Torre de Don Miguel a 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Herrero.

5498

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Formadas las listas cobratorias de la Contribución urbana de Edificios y Solares de este término municipal para 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante los mismos, puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones que procedan por los contribuyentes e interesados en ellas, pues pasados, no se admitirá ninguna.

Torre de Don Miguel a 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Herrero.

5499

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Formado por esta Alcaldía y Junta pericial el Repartimiento general sobre la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para

1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado y formularse contra él las reclamaciones que procedan por los contribuyentes e interesados en él, pues pasados, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torre de Don Miguel a 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Herrero.

5500

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento, para 1935, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales, por término de diez días, para que pueda ser examinado. Durante cuyos días y cinco más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes, ante esta Alcaldía, en la forma legal prevenida, pues pasados no se admitirá ninguna.

Torre de Don Miguel a 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Herrero.

5496

VILLAMESIAS

Listas cobratorias de rústica

Confecionadas las listas contributivas de rústica para 1935, se expone al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que las reclamaciones las harán en el plazo indicado, pasado el cual no se admitirán por justas que sean.

Villamesías a 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Ramos.

5510

CONQUISTA DE LA SIERRA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el documento antes expresado, de esta localidad, para el año 1935, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y formular en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Conquista de la Sierra a 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Labrador.

5514

DESCARGAMARIA

Edicto

El día diez de Enero próximo y hora de las diez, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de cuatrocientos sesenta y dos pinos maderables y doscientos setenta secos y aprovechamiento del quemado del Puerto Nuevo, que se hallan

marcados con el marco del Distrito en este Monte Pinar, número diez del Catálogo, su tasación es de OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas e indemnizaciones y pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentara licitador, se celebrará la segunda, a la misma hora y con las mismas condiciones, a los diez días siguientes o sea el día veinte del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Descargamaria a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Joaquín Calvarro.

(34=13'60 pstas.) 5644

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el vigente Estatuto municipal.

Cabezuela del Valle, 17 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Rufino Palacios.

5547

Imprenta de la Diputación Provincial

99 pesetas al Notario de esta capital, don Juan Zancada, por sus derechos y suplidos en la autorización de dos actas de subasta sin efectos, para la realización de obras en el Colegio de niños.

96 pesetas a la Librería Internacional de San Sebastián por obras adquiridas a la misma y suscripción para el año actual a revista de carácter científico.

Aprobar los presupuestos de gastos de estudio de los caminos vecinales de Benquerencia a la carretera de Cáceres a Medellín, Valdecañas de Tajo a Higuera de Albalá y Campillo de Deleitosa a Mesas de Ibor, cuyo importe es de 2.809, 4.207'50 y 5.531 pesetas, respectivamente.

Denegar los presupuestos de gastos de estudio de los caminos vecinales de Estorninos a la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara, y Huélag a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.

Aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal de Monroy a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, cuyo presupuesto de administración asciende a 10.339'45 pesetas.

Dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y previsión, en súplica de que se dicte una disposición de carácter general en la que se especifique el derecho de las Diputaciones provinciales a reclamar de los Ayuntamientos el pago de las estancias que causen en los manicomios de la misma los alienados pobres de naturaleza conocida.

Quedar enterada de los programas formulados por los Profesores de Música y Dibujo del Colegio provincial de niños, respecto al plan a que han de ajustarse en lo sucesivo las clases de dicha enseñanza.

Haber visto con complacencia el resumen de traba-

jos realizados por el Farmacéutico de la Beneficencia provincial y personal de dicha Dependencia, y que pase a la Comisión de Presupuestos por si estima que puede incluirse en el mismo las cantidades necesarias para dotar las plazas de personal necesarias para la buena marcha de este servicio.

Que se tenga en cuenta por la Comisión de Presupuestos, al formar el de 1935, que las cantidades que perciben los Chóferes y Macánicos de la Sección de Vías y Obras, en concepto de dietas, son insuficientes para atender a su sostenimiento.

Que pase a la Comisión de Presupuestos la petición formulada por los Practicantes de la Beneficencia provincial, de equipararse a los Oficiales administrativos de esta Diputación.

Subvencionar en el 10 por 100 los proyectos para abastecimiento de aguas presentados por los Ayuntamientos de Valencia de Alcántara y Baños de Montemayor, que importan 72.915'06 y 90.000 pesetas, respectivamente, descontando al Ayuntamiento de Baños la suma de 1.342'50 pesetas, que para la formación del proyecto le ha sido expedida, abonándose el importe de estas subvenciones atendiendo a su condición de gasto de carácter voluntario.

Nombrar en propiedad Enfermero del Hospital de Cáceres, a Reyes Gil Rojo, con el haber anual de 2.250 pesetas.

Desestimar la petición de Anastasio Cabeza Solano, de que se le nombre Enfermero del Hospital de esta capital.

Conceder a Florencia Rodríguez Jiménez, licencia de 30 días.

Desestimar la instancia de Leandro Rodríguez Martín, solicitando ser nombrado Mozo de Establo de la Casa de Salud provincial.